

la cantidad actual de tal moneda, sería precipitar la solución del problema monetario, sería anular todo efecto benéfico que con tal solución alcanzáramos y sería retrotraer las cosas, en la totalidad del país, á la moneda semoviente y alimenticia que hemos deseado remediar.

Finalmente, votaré por mi parte en el asunto que se discute, 1° contra el proyecto de establecer el único patrón de oro, y 2° contra toda limitación del poder cancelatorio de la moneda de plata.

El señor *Ministro de Hacienda*—[Su discurso se publicará en el Apéndice.]

Siendo la hora avanzada S. E. levantó la sesión, quedando con la palabra acordada el señor Aspillaga.

Por la redacción.

MANUEL M. SALAZAR.

52ª sesión del miércoles 20 de Octubre de 1897.

PRESIDENCIA DEL SR. CANDAMO.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores Bryce, Ward, Caverro, Arana, Aspillaga, Alvarez Saez, Arámburu, Boza, Barrios, Basadre y Forero, Coronel Zegarra, Castro Zaldívar, Cayo y Tagle, Carranza, Dyer, Giraldez, Ingunza, La Torre, Lama, More, Montoya, Navarrete, Niño de Guzmán, Peña y Coronel, Quevedo, Quintanilla, Rodulfo, Romero, Tenaud, Tovar, Tejeda, Villanueva, Zegarra M. M., Cárdenas y Paredes, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior, con la observación del señor Arámburu, de que la Cámara resolvió: que la asistencia del señor Ministro de Hacienda al debate del proyecto que establece el patrón de oro, era *conveniente*, más no *indispensable*, como se expresa en el acta.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Justicia, manifestando, en contestación al que se le dirigió por acuerdo de esta H. Cámara y á indicación del ser Ward, que el motivo determinante de la suspensión de los efectos de la ley que aumenta el haber de los miembros del Poder Judicial, ha sido la deficiencia de las rentas fiscales; y que ese motivo subsiste aún, como lo demuestra el fuerte déficit del Presupuesto enviado á la actual Legislatura, por lo que el Ejecutivo, á su pesar, se ha visto en la necesidad de no considerar en el Pliego Judicial, el aumento que acuerda á los magistrados la ley de 1895.

A conocimiento del señor Ward.

Del mismo, devolviendo, con el informe emitido por la Facultad de Medicina, el proyecto por el que se dispone que los peruanos que hayan obtenido diploma de médico en alguna de las Universidades de Europa, pueden ejercer su profesión en el Perú, sin rendir las pruebas exigidas por el Reglamento General de Instrucción.

A la Comisión de este nombre.

Del mismo, remitiendo en fojas 102, los autos originales seguidos contra el reo Pedro Demartini, designado en el expediente con el nombre de Pedro Martínez, antecedentes que la Comisión de Justicia de esta H. Cámara necesita para dictaminar en la solicitud de indulto del mencionado reo.

A la Comisión de Justicia.

Del mismo, participando que en la fecha se ha pedido á la Corte Superior de este Distrito Judicial, los autos originales seguidos contra el reo Vidal Arias, así como un informe al Director del Panóptico sobre la conducta observada por dicho reo durante su condena.

A la misma Comisión.

Del señor Ministro de Guerra, devolviendo, con el informe expedido por la Sección 1ª de ese despacho, la solicitud de doña Josefa Briceño, sobre pensión alimenticia.

A la Comisión auxiliar de Guerra.

De S. E. el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, devolviendo, con el informe correspondiente, el proyecto de ley relativo á la distribución del despacho entre los jueces de 1ª Instancia de la provincia de Arequipa.

A la Comisión de Justicia.

Proyectos.

De los señores Villanueva y Caverro, adicionando el aprobado por esta H. Cámara, referente á la inscripción de los matrimonios de los no católicos.

A la Comisión auxiliar de Legislación.

Del señor Quintanilla, modificando los artículos 46º y 48º de la Constitución, en la forma que se indica en el proyecto, y derogando la ley de 9 de Febrero de 1863, referente al inciso 2º del artículo 46 ya citado.

Quedó en primera lectura.

Solicitudes

De doña Carmen Valderomar viuda del coronel graduado don Andrés Moreno, para que, por los motivos que expone, se agregue los documentos que acompaña al expediente sobre reclamación de sueldos de su finado esposo.

A la Comisión que conoce del asunto.

De don Juvenal Manrique, Alcalde Municipal de la provincia de Yanyos, para que se tomen en consideración las razones que expone al discutirse, en revisión, el proyecto que adjudica al Concejo de dicha provincia unos terrenos de Yangas.

A sus antecedentes.

ORDEN DEL DÍA.

Se dió lectura á los siguientes dictámen y proyecto:

COMISIÓN DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado atentamente el proyecto presentado por los señores representantes por Arequipa, por el que se eleva á la categoría de Villa el pueblo de Tingo, del distrito de Bellavista, de la provincia de Arequipa.

El incremento que la indicada población ha tomado y el aumento de su población, son títulos que, á juicio de vuestra Comisión, influyen para que sea aprobado el proyecto que motiva el presente dictamen; es decir, elevando á Villa el pueblo de Tingo, y trasladándose á él la capital del distrito de Bellavista.

Salvo más acertado parecer.

Lima, Octubre 9 de 1897.

L. Carranza.—*Benigno de la Torre.*
—*J. Cipriano Ballón.*

El Congreso. &

Considerando:

Que el pueblo balneario de Tingo, del distrito de Bellavista, de la provincia del Cercado de Arequipa, ha tomado incremento de mucha consideración, que hace necesario constituirlo en Villa, haciéndolo capital del citado distrito de Bellavista;

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.—Elévase á la categoría de Villa el pueblo de Tingo, del distrito de Bellavista, en la provincia del Cercado de Arequipa, trasladándose á él la capital del indicado distrito.

Dése cuenta &.

Lima, Octubre 1º de 1897.

Lorenzo Montoya.—*Manuel M. Zegarra.*—*M. Wenceslao Tejeda.*

El señor *Presidente.*—Está en debate el dictámen.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor, se dió por discutido el punto, y procediéndose á votar fué aprobado el proyecto.

Se leyeron en seguida el dictámen y proyecto siguientes:

COMISIÓN AUXILIAR DE LEGISLACIÓN.

Señor:

El proyecto para que se dóte con ocho soles mensuales á los alguaciles de los cuatro juzgados del cercado del Cuzco, sólo tiene por objeto que se dé cumplimiento á lo establecido en el artículo 371 del Reglamento de Tribunales, pues que de ninguna manera es aceptable la existencia de tales empleados sin la retribución correspondiente, siendo ésta, sin duda, la causa de que hasta la fecha carezcan dichos juzgados de esos servicios tan indispensables para su buen orden y disciplina.

Vuestra Comisión teniendo, pues, en cuenta, que la proposición de que se trata, á la vez que tiende á satisfacer una inaplazable necesidad, sólo exige en ella el cumplimiento estricto de la ley, opina que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.
—Lima, Octubre 8 de 1897.

N. de Arámburu.—*Manuel Brañez.*
—*José R. Romero.*

El Congreso &

Considerando:

Que el artículo 37 del Código de Tribunales, prescribe que los Jueces de 1ª Instancia tengan alguaciles, cuyas obligaciones están detalladas en el mismo Reglamento;

Que los Jueces del cercado del Cuzco carecen de tales auxiliares;

Ha resuelto:

Artículo único.—Vótase en el Presupuesto General de la República la cantidad de trescientos ochenta y cuatro soles anuales para los haberes de cuatro alguaciles.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.
—Lima, Octubre 3 de 1897.

Agustín Quintanilla.

Se puso en debate el dictámen, y sin observación se dió por discutido, y, procediéndose á votar, fué aprobado el proyecto.

El señor *Presidente.*—Continúa el debate sobre el proyecto del Poder Ejecutivo estableciendo la unidad monetaria de oro.

El honorable señor *Aspillaga* quedó con la palabra; puede hacer uso de ella.

El señor *Aspillaga*.—El señor Ministro de Hacienda concurre al debate?

El señor *Presidente*.—No puede concurrir, señor; pues me ha mandado decir de Palacio, que se retiraba indispuerto á Chorrillos.

El señor *Aspillaga*.—No tendría ob-

jeto, Excmo. señor, entrar en la discusión, no estando presente el señor Ministro, porque supongo que debe esperarse que las observaciones que se hagan al proyecto, sean contestadas por el señor Ministro; y el principal tema de mi discurso, será fundándose en el que pronunció su señoría, en el cual no tocó nada con referencia á las ventajas ó desventajas que podrá tener la aplicación práctica de ese proyecto en la República. Aparte de eso, siguiendo la corriente que marca la opinión de esta Cámara, es necesario discutir inmediatamente la sustitución presentada por el honorable señor Carranza, que creo también requiere la presencia del señor Ministro para conocer su opinión respecto de ella; en la que también hay algunos puntos que tendrán que discutirse, pidiendo al señor Ministro su opinión sobre ellos. Sin embargo de esto, si la honorable Cámara desea que este asunto no tenga demora en su solución, no tengo inconveniente para ocuparme de él; pero más acertado me parece que se postergue su discusión para el día de mañana, en que el señor Ministro de Hacienda pueda concurrir.

El señor *Arámburu*.—(Su discurso se publicará en el Apéndice.)

El señor *Montoya*.—Yo creo, Excmo. señor, que en veinte y cuatro horas no se puede perder el criterio que cada uno de nosotros va formándose de esta cuestión con la discusión que ha tenido lugar; mientras tanto, juzgo necesaria la presencia del señor Ministro en el debate, porque esta es una cuestión que viene complicándose desde su origen. Ha debido como cuestión previa resolverse el dictamen de la mayoría de la Comisión que pide el aplazamiento; y, sin embargo, hemos principiado á discutir el proyecto del Gobierno; todo incidente de aplazamiento, Excmo. señor, es previo; y así lo pide la Comisión hasta la próxima legislatura, punto sobre el cual debía de ocuparse de preferencia la Cámara.

Por consiguiente, Excmo. señor; si este asunto es previo, y el señor Ministro de Hacienda debe discutirlo, juzgo de importancia su presencia.

Además, el proyecto principal del Gobierno se ha comenzado á discutir, y después de él se ha presentado otro que lo modifica esencialmente, de donde resulta que, como ha dicho muy bien el señor *Aspillaga*, hay necesidad de que el señor Ministro tome nota de este segundo proyecto, á fin de que todo se discuta con conocimiento previo de las ideas que al respecto

pueda emitir el Gobierno por órgano de su Ministro.

El señor *Carranza*.—Como se ha tratado de averiguar si es necesaria la presencia del señor Ministro de Hacienda, para discutir una adición ó sustitución que he presentado al proyecto del Gobierno, debo expresar mi opinión, diciendo que no es necesaria su presencia para este debate.

En cuanto á la razón que acaba de exponer el H. señor *Montoya*, para fundar su opinión contraria, esforzándose en probar su necesidad, ó, al menos, que la Cámara resuelva como cuestión previa el aplazamiento del proyecto, como la Comisión indica en su dictamen, diré, que no tiene razón su señoría, porque jamás se tomará como cuestión previa lo que es, precisamente, la conclusión misma del dictamen.

Su señoría se funda en la siguiente consideración: que la Comisión principal de Hacienda aplaza el proyecto del Gobierno, pero no lo desecha. Como veis, esta no es una razón seria para interrumpir el debate, ni para subordinarlo á la presencia del señor Ministro de Hacienda; mucho más si se tiene en cuenta que el señor *Rey*, en su extenso discurso de ayer, dijo cuanto cabe decir en defensa del proyecto ministerial, oponiéndose á todo aplazamiento.

Recordad que insistiendo sobre este punto, llamó urgentísima medida, reclamada por los más vitales intereses del país, la sanción de su proyecto; y añadió, con acento de profunda convicción, que sobrevendría una catástrofe en la vida económica del Perú, si inmediatamente no se imponía el patrón de oro, como unidad monetaria.

¿Qué más podría añadir hoy el señor Ministro de Hacienda, á estar presente en esta Cámara? ¿Qué otras razones puede tener en reserva para esta discusión, que aquellas con que embargó nuestra atención ayer en su peroración de hora y media, en la que agotó los raciocinios y frases persuasivas para inclinar la opinión del Senado á favor del patrón de oro? Su señoría empleó evidentemente en la discusión de ayer todo el formidable arsenal de razonamientos técnicos que su talento é ilustración le han podido sugerir con aquel propósito, y tal vez agregó los que pudieran haberle suministrado personas de singular competencia en lo que concierne á problemas monetarios.

No es, pues, necesaria la presencia del señor Ministro para que prosigamos en este debate: resolver lo con-

trario sería subordinar la sanción de esta ley á la voluntad de un Ministro, y esto no puede aceptarse; y, así, propongo que se diga al señor Rey que la Cámara siente que no pueda asistir á este debate y que sería sensible su ausencia, en momentos en que ha de terminar.

Esta insinuación llena todas las fórmulas de cortesía, sin menguar las prerrogativas de la Cámara.

El señor *Aspillaga*.—Por mi parte retiro la indicación que hice, para que no se prolongue esta cuestión de orden.

El señor *Presidente*.—El H. señor *Aspillaga* ha retirado su indicación de aplazamiento hasta que el señor Ministro esté en aptitud de presenciarse la discusión; por lo que su señoría tiene la palabra sobre el debate que quedó pendiente ayer.

El señor *Aspillaga*.—Pocas palabras voy á decir; me animaba á tomar parte en éste debate, estando presente el señor Ministro, para manifestar á la Cámara que en el extenso discurso que pronunció desde esa tribuna SS.^a dió poca importancia á las consideraciones que debió tener presente para demostrar las conveniencias que reportará el país al entrar en el régimen del oro.

Su señoría comenzó evocando un recuerdo de sus ideas personales, que se han arraigado como una verdadera convicción, en favor de la preferencia que debió darse en todo sistema monetario al oro sobre la plata, y disertó largamente sobre esto, recordando lo que pasa en otros países, cuyo ejemplo debemos imitar.

Yo considero que todos estos puntos que tocó el señor Ministro, son ajenos á la discusión que debemos tener en la Cámara sobre el proyecto del Ejecutivo, pues como legisladores débemos dar leyes que respondan á las necesidades de los pueblos, colocando las cuestiones en el terreno más apropiado al tratar de satisfacer esas necesidades; por consiguiente, bajo este punto de vista, la Comisión considera que es inoportuno, por ahora, el proyecto del Ejecutivo, al establecer la unidad monetaria en el oro.

En primer lugar, una reforma monetaria semejante á la que se propone, no puede efectuarse solo con el auxilio teórico de leyes ó decretos; siempre tienen una base sólida que le pueda servir de fundamento para la evolución económica que se trata de establecer y para hacer frente á todos los quebrantos y contrariedades que la aplicación de esas leyes pueda ha-

cer sobrevenir en las relaciones del Estado y los particulares.

Mientras tanto, el proyecto del Ejecutivo bajo su aspecto práctico se reduce, desde luego, á dar curso legal á una moneda extranjera, la libra esterlina, cuyo peso y ley se ha tomado como patrón ó tipo, estableciendo la unidad más perfecta en moneda de oro que pueda darse al país; luego, llegamos á la conclusión que, no estando seguros de nuestros recursos para acuñar la nueva moneda, hay que dar á la libra esterlina curso legal, es decir, una moneda extranjera que sustituya á la nacional.

Con estos antecedentes, fácil es ver que el proyecto no descansa sino en las expectativas que podrán ser una realidad con el tiempo, respecto de la nueva unidad monetaria base oro, que tendrá la República.

No hay como aportar recursos económicos, no hay combinación financiera, no hay nada, según se deduce del discurso del señor Ministro, que pueda servir de base á este respecto, como se ha hecho en todos los países cuando seriamente se trató de cambiar la unidad monetaria existente por otra mejor.

Mientras tanto, tendremos declarada la nueva unidad monetaria y la moneda de oro extranjera sustituyendo por la fuerza de la necesidad á la moneda nacional; por consiguiente, pues, solo con lo expuesto se ve, que la ley en proyecto no es de absoluta urgencia; en último caso, si se quiere, bien podríamos continuar simplemente legalizando el curso de la libra esterlina para responder á los que temen una brusca alza en la plata que ocasione nuevas perturbaciones.

Este proyecto tan radical como lo presenta el Ejecutivo, ha visto la Comisión que ofrece sus inconvenientes por el temor general que se tiene, que pueda ocasionar trastornos en el comercio del interior y, especialmente, en el cumplimiento de los contratos. Esto justificará siempre las reservas que ha tenido la Comisión, inclinándose al aplazamiento.

Resulta, pues, que las transacciones comerciales se someterían á la base de un alto tipo monetario, como sería la libra oro, quedando proscrito de los usos comerciales y demás relaciones el sol de plata.

Mucha fuerza tienen las costumbres y los hábitos de un pueblo, para que pueda trasformarse en un momento, por una ley, el sistema monetario que por tanto tiempo lo ha rejido; de aquí que la opinión se ha declarado opuesta al proyecto, objetándose, entre o-

tras medidas que encierra, la de anular la denominación del sol generalizado en la contabilidad de los negocios internos. El cambio en la costumbre se verá, pero es preferible que se haga sin violencia, cuando vayan perdiendo su fuerza las preocupaciones y el convencimiento lo sienta por lo menos la mayoría de la nación.

Estas objeciones se había hecho la Comisión para opinar que, apesar de las razones favorables al proyecto, se aplazara hasta que la opinión pública esté mejor dispuesta para recibir la reforma, y para convencernos de lo contrario declaro que el señor Ministro no ha dicho nada que pueda modificar esa resolución, demostrando, como sería deseable, que es urgente medida el establecimiento del patrón de oro. Su discurso se ha concretado á probar en tesis general las ventajas del patrón de oro, y sobre esto no hay discusión con su señoría, ya que sería ofender la ilustración de la Cámara, si se discutiera hoy, que han avanzado tanto las ideas en el orden económico, si debe preferirse la plata al oro ó si debemos mantener nuestro patrón de plata como hasta hoy. Ofenderíamos, pues, la ilustración del Senado si nos empeñásemos en discutir las afirmaciones en apoyo del patrón de oro, que el señor Ministro de Hacienda ha sostenido en esa tribuna para demostrarnos que su proyecto reposa sobre una base incombustible; pero no se trata de eso, repito, sino de ver la mejor aplicación, al introducir un cambio en nuestro sistema monetario de los medios que se recomiendan, y si la reforma responde hoy á las necesidades del país, á sus hábitos y costumbres. Admito que la nueva unidad monetaria no revolucionará las costumbres comerciales de la costa, que por razones locales está en condiciones más favorables que los pueblos del interior para emplear en su comercio y demás transacciones la moneda de oro, puesto que están los de la costa en contacto más directo ó inmediato con los mercados europeos; mientras que los pueblos del interior emplean agentes ó intermediarios, y por otro lado, sus transacciones, que están muy subdivididas y son al por menor, reposan en la generalidad, en el uso del sol de plata; son enteramente de ese detalle, así se han hecho, se harán y continuarán por algún tiempo, hasta que la nueva moneda se haga común, se acepte y se imponga con la fuerza natural del convencimiento.

Es necesario, pues, no olvidar que el proyecto del Ejecutivo, tal como se

nos presenta, tropezará con esos inconvenientes para que la nueva moneda de oro llegue á reemplazar á la de plata, y que la nueva unidad monetaria puede servir de pretexto para dificultar las transacciones en los pueblos del interior, dando lugar á crisis, porque las afecten en cualquiera forma, que la prudencia aconseja evitar, preparando el espíritu de los pueblos á la reforma monetaria.

Todos estos inconvenientes había notado la Comisión en el proyecto del Gobierno para pedir su aplazamiento, juzgando que también es susceptible de modificaciones, como se dice en el cuerpo del dictámen, porque reconocemos que el proyecto puede tenerlas para convertirlo en una ley de fácil y práctica aplicación en la República, siguiendo el camino que señalamos; no habría, pues, inconveniente para dejar las cosas como están hoy, si lo primero que se ha propuesto conseguir el Gobierno es establecer una fijeza para nuestros cambios, la primera idea que se tuvo en favor de nuestro medio circulante, proyecto ya aprobado por ambas Cámaras, resultado que creo sea posible conseguir con las primeras medidas económicas ya sancionadas. Si esto es lo que ha deseado el Gobierno para regularizar las transacciones, nos resta continuar la obra, llevando sin violencia al país hacia el patrón de oro, sin que sea necesario un cambio brusco, cuando el terreno no se encuentra debidamente preparado. Si en hacer lo contrario se encuentra conveniencia, á juicio del señor Ministro de Hacienda, nos lo ha debido demostrar para variar de opinión, palpando las ventajas y los provechos que tendrán que derivarse del inmediato establecimiento del patrón de oro, que es el punto, para nosotros fundamental, que nos separa de las opiniones del señor Ministro.

El señor *Basadre y Forero*.—Excmo. señor: La situación del tema que discutimos es la siguiente:

Está ya establecida por la ley la no acuñación de la plata. Casi lo está el cobro en oro de los derechos de Aduana. Está establecido de hecho el valor del sol de plata como 1/10 de la moneda nacional de oro que se proyecta.

Se discute si conviene hacer incombustible esta tan ventajosa situación actual, desde luego ó dentro de ocho meses.

Tal es lo que resulta de los hechos consumados y de los dictámenes de ambas comisiones sobre el proyecto que en este momento tiene suspensa nuestra atención.

Sea por vía de transacción como dicen unos, de prudencia como dicen otros, y de falta de falta de fé en la necesidad de la reforma, como mucho me temo, ha surgido la solución propuesta por el H. señor Carranza para que tenga curso legal la libra esterlina mientras se sella moneda nacional. Como que esta solución debe de tomarse en cuenta en el debate volveré sobre ella después; haciendo notar solamente desde luego que á ella son aplicables todas las objeciones que se hacen por la mayoría de la Comisión sobre la influencia que la inmediata aplicación del plan de reforma puede tener sobre las derechos de los contratantes en moneda.

Me pongo en el caso de que mis HH. compañeros de Cámara no quieran ir á la reforma general inmediatamente, por falta de fé en la medida misma y por no tenerla en el sistema escogido, ó por considerar los inconvenientes que dicha reforma arrastra. A pesar de que he procurado condensar en mi dictamen las razones que sostienen mis convicciones, creo necesario extenderme un poco más en algunos de los puntos considerados.

Sobre la necesidad de tener buena moneda, no hay mucho que insistir: para conseguir que el trabajo sea fácil, rápido, eficaz, barato, etc. etc. se necesita buena herramienta; pues bien, la moneda es la herramienta de la actividad económica y financiera de la sociedad; claro es que conviene que sea de la mejor calidad.

Nadie negará que para las necesidades actuales nuestra moneda es mala, y estamos como legisladores en el deber de buscar cuanto antes una buena en reemplazo de ella.

Sobre sistemas monetarios posibles, podría discutirse las opiniones de un ejército de sabios: felizmente no tenemos porque imponernos tan fatigosa y estéril tarea: tenemos en este instante de hecho en practica el sistema monetario, que nos conviene indudablemente, pues con él trabajamos con buen éxito y podremos seguir trabajando sin peligros. En todos nuestros cálculos económicos preside hoy el valor en oro de nuestra moneda circulante, no hay peligro y hasta conviene que siga el oro en tal prerrogativa; pues bien, demos un valor incommovible á ese valor relativo; aprovechemos de que hace ya algún tiempo está aclimatado en la producción, movimiento y consumo de nuestras riquezas; saquemos partido hasta de las cualidades accesorias que adornan á ese valor y tendremos, sin más que una simple disposi-

ción legal, resuelto uno de los problemas económicos más difíciles que se presentan en la vida de una nación.

Hoy día la libra vale 10 soles, pues bien, de aquí en adelante, que no valga más ni menos; que el sol de plata siga en su campo y esfera de acción actuales, pero que no intervenga en dañar la estabilidad de esa relación preciosa. No es otra cosa el proyecto del patrón de oro que defendemos. Nótese con cuanta falta de tino dejaríamos para mas tarde la sanción legal de una situación que la providencia nos ha puesto delante y que puede quizás llegar á ser muy diversa y preñada de dificultades mas tarde.

Entre las objeciones se dá gran valor á la poca eficacia de la acción del Estado para detener ó modificar las leyes económicas. Es muy cierto que en las regiones de la ciencia pura, tal eficacia no existe. Pero si las leyes económicas mueven solo pequeñas masas, si se trata de fenómenos entre unidades de mísero valor, el Estado puede y conviene que vaya encaminando á las leyes económicas. Quiero decir: que los movimientos económicos que se verifican en las grandes naciones, no pueden servir como lección á un país como el nuestro, adonde dichos movimientos tienen escásima amplitud. Claro es que es más fácil poner en orden completo las finanzas en un modesto negocio, que vigilar siquiera las de una gigantesca empresa. Pondré otro ejemplo: en Piura el medio circulante era depreciado con respecto al de la Capital: se produjo tal estado de cosas, sin duda por la fuerza del lucro particular y egoísta, se mantenía en nombre de las industrias y comercio locales, había echado hondas raíces pero bastó la acción del Gobierno, para conseguir en el acto el término de tan difícil situación. El éxito se obtuvo porque el fenómeno se verificaba en un centro de pequeñas dimensiones. No soy pues, de la opinión de los que dicen, de un modo absoluto que es demás que el Gobierno ponga vallas al valor del sol.

Viene también al caso la objeción hecha por el señor Tovar sobre la agravación del estado monetario de los Departamentos del Sur de la República. Las necesidades peculiares de esos Departamentos, crearon un sistema monetario enteramente local, que ha permanecido fijo á pesar de las alteraciones monetarias de las regiones vecinas. La unidad monetaria que se impuso fué la "peseta boliviana" y ha seguido en tal carácter, apesar de que ni en el Perú, ni en Tacna, ni en Bo-

livia se conserva como moneda circulante dicha peseta. No creo posible cambiar con medidas administrativas de ocasión este estado, porque esa "moneda local" es una necesidad á la que no es posible sustraerse, pues es la única herramienta que la actividad económica del lugar ha aprehendido á manejar. Introduzcase en esos Departamentos la moneda de oro y ella se impondrá, no para repudiar la peseta pero sí para fijarle un valor relativo con el cual ésta podrá seguir prestando los menudos servicios que hoy presta. Aún el indígena más conservador aceptará el oro, que le permitirá guardar sus ahorros y llevarlos á todas partes como elemento universalmente valioso. En la práctica se observa ya una corriente hacia esa región de la nueva moneda de oro chilena, la cual al ponerse al lado del sol peruano se aprecia en 75 c. por peso, y al lado de la peseta en cinco pesetas por peso. En este último fenómeno puede tenerse un ejemplo de como la moneda de oro nacional, puede resolver nuestras dificultades monetarias locales.

No creo que nadie quiera insistir en los pretendidos perjuicios que las industrias nacionales van á recibir si la moneda nacional llega á ser fija y valiosa intrínsecamente. Insistiré solo en que mal puede salir perjudicada la minería nacional, con una ley que abre brillantísimo porvenir á la industria minera del oro. El país del rescate de Atahualpa, el que llenaba de oro los galeones del rey, el dueño de las mejores minas de ese metal que hay en el Globo, quejarse en nombre de la minería de una ley que le va á permitir convertir inmediatamente en excelente moneda ó "herramienta de trabajo" la dadivosa plenitud de sus yacimientos! Verdaderamente que esto da lástima Excmo. señor.

Se tiene por muchos que la ley que de solo en el papel, pues no se establecerá la circulación metálica del oro sin fuertes gastos, empréstitos ó con alguna combinación de altas finanzas. No sé lo que el Poder Ejecutivo en su reconocida previsión ó inteligencia haya arreglado al respecto, pero al juicio humilde con que el que habla puede juzgar de estos asuntos, se le ocurre que si el Gobierno abre la casa de moneda á la ilimitada, libre y gratuita acuñación del oro, circularán en forma de oro-moneda los 50 ó 60 kilogramos de oro mensuales que hoy indublemente exporta el país en forma de barras, pepas &c. Desde luego se tendrá pues 6 á 7 mil libras mensuales que aumentarán el stock mone-

tario, que no costarán al Estado mas que una insignificancia y que servirán de poderoso aliciente á los dueños de minas de oro para entregarse al trabajo. La balanza comercial no se llevará esas monedas como no se llevaba las de plata, en épocas en que nos era más desfavorable: al ménos se establecerá lo que ya hemos presenciado con los soles; que si algunos salían eran reemplazados, y que el numerario por si solo toma su nivel necesario.

Examinémos ahora si la solución propuesta por el H. señor Carranza tiene alguna ventaja sobre la adopción inmediata de la ley de reforma.

Desde luego, todas las objeciones que se hagan á la nueva ley por su intervención en los contratos vigentes en los que media la moneda, son aplicables á dicha solución pues ella se reduce á solo prolongar la duración legal del artículo transitorio de la ley, imposibilitando el que la Nación realice de una vez el legítimo deseo de convertir en moneda el oro que sus minas contienen en tanta abundancia.

La necesidad de la adición presenta da parece que se funda en dar á conocer por la ley la libra esterlina como moneda legal. Es indudable lo observado por el señor Arámburu al respecto, es decir, que con lo dispuesto en el decreto del Gobierno hay lo suficiente para dar curso legal á la libra esterlina en las Aduanas.—Respecto de las obligaciones entre los particulares, todos usan la libra cuando quieren, sin necesidad de declaración alguna.

Tal vez se cree que la adición propuesta va á conjurar los peligros que resultarían para los particulares si el cambio se pusiera muy alto. Pero fuera de ser de muy remota aplicación esta medida preventiva, nadie es peor tutor ó guardián del interés privado que el Gobierno, y lo mejor es dejar á la iniciativa ó previsión particular el ponerse á salvo de peligros de esta especie.

Tiene en cambio la adición la, desventaja de distraer la atención general de lo urgente que es ir de una vez á la reforma; no corresponde á ninguna verdadera necesidad, y nos expone á que, por llenar un fin puramente incidental, no nos decidamos á que el país obtenga de una vez un gran triunfo económico social, una gran gloria y una gloria muy barata, Excmo. Señor.

Estoy, pues, en contra de todo aplazamiento del proyecto del Ejecutivo, tal como lo ha reformado vuestra Comisión.

El señor Carranza. — Señores: Habíame propuesto abstenerme de hablar en este debate, porque creía difícil decir algo de nuevo en este tema, ya tan discutido por la prensa y por ambas Cámaras.

Confieso, además, que el asunto es de aquellos que corresponden á un orden técnico algo extraño á mis estudios habituales. Pero, se trata de una cuestión de importancia tan general, que toca íntimamente los intereses no solo del cuerpo social, sino los de cada individuo; y, en tales casos, juzgo un deber para los que están investidos con el carácter de representantes, expresar su opinión, sin pretensiones, pero con toda la energía de una convicción sincera. Esto es lo que me propongo hacer de la manera más lacónica que me sea posible.

He seguido con atención el curso de los debates de la Cámara de Diputados recaídos en la primera parte del proyecto monetario que el Gobierno ha remitido al Congreso; y ayer escuché con particular interés, el extenso y erudito discurso del señor Bryce; discurso que, á mi juicio, contiene, cual memoria ordenada, los principales datos estadísticos que han de tenerse presente para deliberar con suficiente ilustración sobre tan árduo asunto.

El H. Senador por Huancavelica comenzó con un exordio dedicado á la historia de las vicisitudes que ha sufrido el valor de la plata en relación al oro, desde las más remotas épocas históricas hasta nuestros días. Este cuadro histórico podría considerarse como una necrología anticipada del patrón de plata, próximo á desaparecer del mundo, pero dejando de sí, un recuerdo eternamente unido á las grandes evoluciones de la humanidad desde la cuna de su civilización, hasta su presente grandeza.

El patrón de plata aparece en la historia desde los tiempos del imperio Sirio y Babilónico, desde la guerra de Troya, en fin, desde ahora cuatro mil años. Los romanos conquistaron el mundo sustentados con sus sestercios de metal blanco y su moneda de cobre: tan apreciado era entonces este metal, que formaba con el de plata un sistema bimetalico. Con el patrón de plata se levantaron en Europa, en la Edad Media, esos ejércitos cruzados, que se lanzaron sobre el Asia, para contener el islamismo, como olas formidables. Con la plata castellana se organizó la expedición de Colón para descubrir un mundo. Con los ducados de plata, Espa-

ña conquistó á la América; con los asignados, representación del franco de plata, proclamó la Francia los derechos del hombre; y, en fin, con la moneda de plata, el marco, la Alemania obtuvo, ahora 27 años, sus victorias sobre la Francia. Hasta entonces las oscilaciones del valor relativo de la plata respecto al oro, estaban encerradas entre los estrechos límites de 9 á 1, época romana, y 1 á 16, no recuerdo si á principios del siglo pasado, habiendo llegado el máximo del valor estimativo de la plata á 63 peniques, el año 1863, si son exactos los datos que en este momento ofrece mi memoria.

La contribución de guerra que pagó Francia á Alemania, inició el primer movimiento serio en el sentido de una evolución monetaria hacia el oro, en los Estados europeos. Estos estaban bajo el imperio del sistema del doble patrón, á excepci6n de Inglaterra, que solo tenía moneda de oro.

¿Qué ha motivado este pensamiento de abandonar la unidad monetaria de plata para ir resueltamente á la unidad monetaria de oro, desde el año 1870 en todos los países del mundo, con rarisimas excepciones? Se dice que ha sido el exceso de producción de la plata, por la explotación de los veneros argentíferos en el Oeste de los Estados Unidos.

Este exceso de oferta de metal blanco, comenzó á depreciarlo gradualmente, y el temor de que su valor fuera en mengua y en proporción indeterminada, hizo que las naciones bimetallistas comenzaran á preocuparse seriamente en buscar los medios de atajar ese descenso del valor intrínseco de su moneda de plata y mantenerlo en una equivalencia fija con su patrón de oro. No ha sido tan difícil para Francia, Holanda, Alemania y otras grandes potencias comerciales de Europa conseguir su objeto, porque en general les ha bastado cerrar sus casas de moneda á la acuñación de la plata para encarecer el valor monetario de ésta, resguardado por la limitación del numerario circulante, por el poder de los bancos, por el gran comercio de esos países y por su sólido crédito fiscal y financiero.

En esas naciones de doble patrón monetario, donde el billete ó el papel moneda es un elemento que se presta admirablemente, por su flexibilidad, á inclinar el valor monetario de un país, ya al patrón oro, ya al patrón plata, cualquier cambio que se intenta hacer en la moneda, encuentra en el billete el resorte secreto para realizar tal evolución, cualquiera que

sea su magnitud, sin producir grandes trastornos en la vida económica.

Así lo ha probado la Alemania al establecer en el hecho el patrón oro en el régimen de su moneda, aunque conservando su marco de plata, como unidad monetaria, con una equivalencia á la par, como si dijéramos el sol peruano á 48 peniques, siendo su valor intrínseco de 20 peniques. Así sostiene la Francia el valor del franco, que es unidad monetaria, también á la par. Sucede lo mismo con la lira italiana, con el florin holandes, en fin, con la moneda de plata de los principales países europeos.

Apesar de todo esto, y cuando el régimen del oro impera como un hecho en esos países, cómo ninguno de ellos ha dado hasta hoy el paso decisivo de repudiar la plata y establecer legalmente el patrón de oro, como signo de su unidad monetaria; cuando en apariencia y prescindiendo de un estudio profundo de las causas que lo impiden, tan fácil parece que aquellas naciones pudieran en un día pasar de un sistema á otro, dando al oro poder cancelatorio exclusivo, contando con la abundancia de ese metal en sus mercados por la poderosa corriente atractiva del poder de su comercio.

El señor Bryce nos decía: "La Inglaterra ha podido ser en cualquier momento de su historia, al menos desde el siglo pasado, monometalista oro, porque su flota mercante que representa numéricamente en su tonelaje las cuatro quintas partes del total de naves que sirven al comercio del mundo, hace fluir á sus bancos más de tres mil millones anuales; para sostener de un modo permanente un *stock* metálico capaz de garantizar cualquier régimen monetario en su suelo."

La riqueza industrial y comercial de Francia, Holanda y Alemania las coloca en condiciones algo semejantes á Inglaterra, para realizar análogas evoluciones monetarias.

Tal es la condición económica en que la crisis de la plata ha sorprendido á los países europeos, condición que, como veis, es sumamente favorable para atenuar los efectos desastrosos de la baja en el valor intrínseco de su medio circulante. Allí, todas las circunstancias son propicias para mantener sin esfuerzo la paridad de su doble patrón metálico.

Pueden modificar su régimen monetario en el grado que les convenga, ya limitando la circulación de la plata por desmonetización de parte de ella, cuando este metal se deprecia, ó por un procedimiento análogo

mantener el valor del oro cuando su valor baja. Estas son ventajas en gran parte, debidas al doble sistema monetario que en esos países rige.

Veamos ahora, cuáles son las condiciones del Perú para operar una evolución en virtud de la cual debamos pasar en 24 horas del patrón plata al patrón oro. Mientras los países europeos han mantenido y mantienen aún su patrón doble, nosotros desmonetizamos el oro, ahora veinticuatro años, justamente en la época en que, la enorme producción de plata de Nebraska y Nevada acentuaba la baja de este metal en todos los mercados del mundo, dejando como exclusiva unidad monetaria del país, el sol de plata. Naturalmente, el valor de nuestra moneda siguió fatalmente aquel descenso en una proporción matemática al precio de la onza troy, deduciendo el excedente de su valor monetario que ha fluctuado, más ó menos, entre 2 y 4 peniques, hasta llegar á una depreciación de más de 50 por ciento en el transcurso de pocos años.

Al lado del abatimiento de nuestra moneda, las industrias y el comercio nacionales no han progresado en el grado que requeriría cualquier plan que tendiera á un cambio rápido de nuestro sistema monetario; ni la crisis de la plata nos ha encontrado con el apoyo del talón oro, que al lado del talón plata nos hubiera permitido apelar á expedientes parecidos á los de Holanda y Francia, para detener la depreciación del sol, de una manera tan eficaz como en esos países; pues no teniendo nosotros más moneda que la de plata, el único medio práctico para sostener su valor en una proporción dada respecto al oro, era limitar su circulación y esperar que la ley de oferta y demanda hiciera subir el valor del sol por su escasez; más, el problema no quedaba resuelto con el simple encarecimiento de la plata; pues era necesario suplir su escasez con otra moneda de oro, aún apelando á un medio artificial, con el fin de encaminarnos á cambiar en momentos más propicios nuestra unidad monetaria de plata por la unidad monetaria de oro, ó sea, el sol por la libra esterlina.

Este fué el propósito manifiesto del Gobierno al expedir su decreto de Abril, clausurando la casa de moneda; y á ese plan parecía responder el proyecto que hemos aprobado respecto al pago de derechos aduaneros en libras esterlinas, y á la equivalencia que en esa ley se establece entre el sol y la libra esterlina.

La prudencia, la razón y el ejemplo de otros países, más adelantados que el nuestro, aconsejaban al Gobierno detenerse allí hasta que llegara el momento favorable para realizar aquella evolución radical de reemplazar la plata por el oro, de un modo absoluto, en nuestro sistema monetario.

La sorpresa fué grande para el público cuando el Ministerio presentó este segundo proyecto, que anula en su esencia el primero, al imponer como unidad monetaria única de la República la libra peruana, moneda de oro de la misma ley y peso que la esterlina inglesa. En el primer proyecto se procuraba sostener el valor del sol y mantener su crédito inferior, figurando la libra esterlina como un simple complemento, aunque con designio de suplantarlo con ella, nuestra moneda de plata por el patrón de oro.

¿Cómo ha podido operarse un cambio tan violento en los planes monetarios del Gobierno, hasta pretender repudiar esa misma unidad monetaria plata, que el primero de sus proyectos trata de defender, buscando una garantía contra su depreciación?

Francamente es un fenómeno que no me explico; pero no es mi objeto investigar su causa, sino llamar la atención de la Cámara sobre esta especie de contradicción aparente entre este proyecto y el anterior, para entrar luego en algunas consideraciones relativas á las grandes perturbaciones que, en concepto mío, en el del comercio y en las transacciones, produciría la desmonetización de la plata y el establecimiento inmediato del patrón de oro, que propone el proyecto en debate.

Por hoy, me limitaré á estudiar este asunto bajo dos fases, solamente: la que concierne á la enorme baja que el sol de plata sufriría en su valor estimativo, anulado su carácter monetario, y la imposibilidad de hacer práctica esta ley en todos los departamentos del interior.

No llenando el sol de plata las funciones de moneda en su mas lata amplitud, sino simplemente las de moneda divisionaria, sin poder cancelatorio, ó á lo más limitado á la cancelación de pequeñas cantidades en el pago de créditos, es claro que su valor monetario se limitaría en esa misma proporción; y si hoy el sol está á 24 peniques, cuando es la única moneda nacional, seguramente bajaría á 22 y acaso á 20 peniques, ó sea su valor intrínseco, el día que se declarase que ha perdido su jerarquía monetaria para servir apenas de auxiliar á otra moneda de oro en las pequeñas

transacciones. Sobre esto creo que no cabe la menor duda; aunque en cuestiones económicas sucede á menudo que, cree uno bazararse en un axioma y resulta que que no lo es; y digo esto, no porque á mí me conste que haya axioma que sea una verdad discutible; sino porque la fecundidad de razonamientos en el campo de la economía política es mayor que en cualquiera otra ciencia, á tal punto, que puedan sostenerse antítesis que en cualquier otro orden serían increíbles. Leed las opiniones de los mas grandes economistas sobre un problema dado y os asombrareis al encontrar entre ellos opiniones tan opuestas, tan incompatibles, como ésta: el país que exporta mas de lo que importa en su comercio internacional, es el mas rico.

El país que importa mas de lo que exporta, está en evidente prosperidad.

¿Por qué en el primer caso es prueba de gran riqueza, la mayor exportación sobre la importación?

Se contesta que la razón es clara, porque su mayor exportación es indicio de un sobrante de capitales disponibles, que es lo que constituye la riqueza de un país.

Preguntad ahora, por qué en el segundo caso, la mayor importación sobre la exportación, es signo de prosperidad; y vereis como los economistas os responden dogmáticamente:

“Esto es muy claro. La nación cuyas importaciones exceden de sus exportaciones, está en su período de capitalización, pues acumula mayores valores en su territorio que aquellos que aleja con su exportación.”

Con tal linaje de ratiocinios, queda uno siempre perplejo, y lo peor es que los economistas no permiten que uno tenga sus ideas propias, porque al fin nadie debe tenerlas en asuntos técnicos, sino los doctos; y por eso, me asalta el temor de que la idea que acabo de expresar, de que nuestro sol de plata valdrá menos cuando la moneda de oro lo haya reemplazado en sus altas funciones monetarias, sea un supuesto falso, y que lejos de eso resulte probándonos que nuestra masa monetaria de plata actual, aumentará su valor, y que los siete ó nueve millones de soles que se calculan como nuestro stock monetario, no solo tendrán una equivalencia de setecientas ó novecientas mil libras, sino mucho más. Pero yo me atrevería á apostar lo contrario, sosteniendo que bajaría esa equivalencia muchos miles de libras esterlinas, sufriendo esta nueva pérdida un país tan agobiado por otros quebrantos.

Veamos ahora como se establecería el patrón de oro en los departamentos de la sierra; para esto necesitamos tener presente que, dada esta ley, según la cual no ha de haber más unidad monetaria en la República que la libra de oro, esterlina ó peruaná, nadie estará obligado á recibir en las transacciones del comercio y en la cancelación de créditos, sino las libras esterlinas; y digo esto, porque aún cuando en las adiciones de este proyecto se dispone que las créditos contraídos en plata se paguen en esta moneda; tal disposición jamás será aceptada por los Tribunales, pues se opone á uno de los principios fundamentales del derecho civil, según el cual, el acreedor debe recibir de su deudor, moneda igual á la que le prestó, ó su equivalente en otra moneda, circulante, si aquella en que se hizo el préstamo ha perdido su carácter de tal. Apeló á la autoridad de los letrados de esta Cámara, y digan si estos conceptos no son exactos.

Así, bajo el imperio de este patrón de oro, todo acreedor por préstamos exigirá el pago en oro, porque habiendo hecho el préstamo cuando el sol era moneda de poder cancelatorio absoluto, no es justo ni racional que le vuelvan ese mismo sol cuando ya no tiene valor monetario, pues que, no fué un simple disco de plata lo que prestó, sino un signo de valor fiduciario, que el sol perdió.

Pregunto ahora: ¿cómo cancelaría un habitante de la sierra un crédito de mil soles, según el imperio de este nuevo sistema monetario? Lo primero que le advertiría el acreedor sería que le entregase noventa y ocho libras esterlinas ó peruanas, y veinte soles para completar los mil. La perplejidad del deudor sería grande ante el problema formidable que le presentara su acreedor, en los términos que he indicado. ¿Dónde encontraría esa moneda de oro que por mucho tiempo sería imaginaria, porque no sé cómo, ni por qué medio podría el Gobierno abastecer á todo el Perú de suficiente cantidad de libras esterlinas para que éstas circularan en pocos meses por todos los ámbitos de la República? El deudor tendría entonces que entrar en transacciones onerosas con un acreedor amparado por un patrón de oro tan desconocido en sustancia, tanto para él como para su deudor; pero de un valor ya cotizado por el prestamista, el que exigiría una equivalencia monetaria, que, ciertamente, no sería la de diez soles de plata por una libra esterlina, sino la de 10½ á 11 ó 12, según el carácter

del acreedor y el grado de seguridad que el deudor encontrara para la defensa de sus derechos contra tales expoliaciones, en esos pueblos apartados del interior, donde no se encuentran economistas que expliquen fácilmente el mecanismo de un nuevo sistema monetario.

Qué rostro pondría un infeliz indio de nuestras punas, cuando al ir á pagar el precio de un toro se le dijera que los soles que llevaba no servían para comprar las cosas sino otra moneda de oro llamada libra, que aún no había viajado por la sierra?

Señores: Temo haberme extendido demasiado en estas generalidades. Sin embargo, lo que acabo de exponeros, tal vez no sea inútil para nuestras deliberaciones.

He dado mi voto por el primer proyecto del Gobierno, porque juzgo que satisface ampliamente las exigencias de nuestra situación monetaria, por hoy, y como ese proyecto está incompleto, he presentado otro, complementario, que acabais de dispensarle de todo trámite. Estudiadlo y discutidlo sin preocupaciones ni preconcebidas ideas, pues merece la pena de que detengais vuestra atención en él, antes de pronunciar vuestro voto sobre el proyecto del patrón de oro, que vuestra Comisión os aconseja que aplaceis, aunque tal vez sería mejor discutirlo y rechazarlo, porque temo que ese proyecto convertido en ley, produzca grandes perturbaciones en el país.

El señor Arámburu.—Voy á hacer Excmo. señor, ligeras reflexiones sobre puntos prácticos y no á tratar la cuestión que se debate en el terreno elevado en que, con la ilustración que le caracteriza, la ha tratado el H. Senador por Ayacucho. Yo pregunto sencillamente, qué es lo que se propone el Ejecutivo con el proyecto de ley relativo al patrón de oro? Indudablemente no es el simple placer ó lujo de tener una moneda de oro nacional; tampoco será el deseo de presentar al Perú en el extranjero, no solo con la exuberante producción de plata que tanta fama le dió, sino también con propia moneda de oro.

El propósito juicioso que anima al Poder Ejecutivo, conforme al plan desarrollado en los otros dos proyectos, no es otro, á mi entender, que mantener el equilibrio entre el oro y la plata en la relación de uno á diez, y evitar para ello el peligro que sobrevendría, si el sol de plata pasase del tipo de veinticuatro peniques. Es un control para que, así como por ciertas me-

didas se propone que no baje de veinticuatro, se consiga también que no pase de ese límite; y en este sentido me ocurre que, si hay para ello otro medio que no modifique esencialmente la unidad monetaria que tenemos; si hay otro, digo, que deje á la plata más funciones de moneda, aunque valorada ya con relación al oro, ese medio será preferible, al menos como medida de transición. En este sentido puedo declarar, desde luego, que encuentro más aceptable el proyecto modificatorio del H. señor Carranza.

La Comisión tomando conocimiento solo del proyecto del Poder Ejecutivo, ha propuesto el aplazamiento, como forma de etiqueta; pero declaro, al menos como opinión propia, que yo rechazo el proyecto, no la idea que se ha sustentado respecto á la conveniencia de establecer el curso legal del oro inglés; por eso me encuentro inclinado á aceptar el proyecto del señor Carranza, que no importa variación en la unidad monetaria de la República, que es el gran inconveniente que encuentro en el proyecto del Ejecutivo.

Las cuestiones de moneda tocan al ser íntimo de todo individuo; tienen que modificar en mucho sus ideas y modo de obrar; entran como elemento para establecer las relaciones civiles; tocan, en fin, á la estructura y mecanismo de la administración general y de otras que forman dependencia de ella.

Creo, señores, que no debemos establecer una unidad monetaria diversa, sino limitarnos por ahora á dejar valorada la que hoy tenemos, y considerar la moneda de oro como un múltiple de la unidad que conservamos.

Yo no entiendo, Excmo. señor, que los dos proyectos aprobados ya en ambas Cámaras, signifiquen que queda derogada la ley existente de moneda y cambiada ya la unidad monetaria de la República, como por alguien se ha insinuado; y estoy seguro que si muchos Representantes lo hubiesen así entendido, habrían votado en contra del primero y segundo proyectos del Ejecutivo.

Todo lo que se ha hecho es manifestar el propósito de ir al patrón de oro y para ello suspender la acuñación de la plata, hacer libre la exportación de esta y establecer que los derechos arancelarios deben considerarse en soles á 24 peniques, recibéndose lo debido en libras ó en soles y en este último caso con el recargo que en el mercado de cambios exista entre 10 soles y una libra esterlina. Ahora se

trata de dar un paso más que no está comprendido precisamente en los anteriores.

En este orden estaría por que algo más se haga para asegurar el plan; pero rotundamente estoy por ahora en contra del cambio de la unidad monetaria, porque esto vá á modificarlo todo con peligros que no siempre podemos preveer.

Voy á presentar algunos ejemplos de lo que tendrá que suceder si cambiamos desde luego la unidad monetaria que tenemos, para establecer la unidad monetaria consistente en la libra peruana ó en la libra esterlina. Comprendo que adoptado ese principio todo el mecanismo fiscal y privado tiene que variar con perjuicio notable para todos.

La prueba del cambio radical que el plan del Gobierno debe producir, está por lo pronto en que se ha considerado en libras esterlinas el Presupuesto General de la República, lo que no comprendo como estará realizado, porque se me ocurre que para consignar en libras las partidas del pliego de ingresos, hay que adoptar para el percibo de todas ellas la medida tomada para el cobro de las entradas de aduanas, á fin que las cantidades que se recauden en plata representen precisamente una cantidad correspondiente en oro.

Indudablemente que por la adopción del segundo proyecto han podido calcularse las entradas de Aduana en oro, pero para calcular así las otras entradas procedentes de impuestos diversos y arrendamientos de fincas, es necesario establecer también el recargo respectivo para el cobro de los arrendamientos y las demás entradas. Si esta concepción no es equivocada, puede ya comprenderse el trastorno que vá á producir en nuestro modo de ser y en el precio de las cosas y de los servicios referentes á la vida.

Y luego esa planta de nuestro Presupuesto trae por consecuencia que se consideren también en libras los sueldos de los empleados, los que podrán exigir en oro físico, el exceso sobre 20 soles, aún en el caso en que el cambio esté á menos de 24 peniques, por que el principio del proyecto es que quien estipula oro pagará en oro.

Esta adopción definitiva del patrón de oro como unidad monetaria de la República, considerando el disco de plata como moneda fraccionaria, tiene que traslucirse en los Presupuestos Departamentales, Municipales y en todo el mecanismo del Estado; tiene

que modificar la aplicación de las leyes orgánicas y hasta de los códigos, porque en todas ellas domina la expresión de pesos, que ya sufrieron una transformación injusta y luego la de soles que ahora desaparecería.

En el Poder Judicial tiene que surgir algo de esto: si se trata de tazación de costas, de determinación de honorarios ó comisiones, por ejemplo, como el arancel se tiene en soles y estos son décimos de libra, los cargos generales ó totales tendrán que determinarse en libras y por consecuencia para ser pagados precisamente en oro, si el acreedor lo exige.

En adelante, cuando se trate de la tazación de una finca, tendrá que tazarse en libras, porque siendo el término superior ó más vasto de la moneda legal, es decir la verdadera unidad monetaria, indudablemente en ello deben realizarse todas las concepciones y tratos de los hombres. De este modo la subasta se hará en libras y no le quedará al que compra el derecho de pagar en plata. Me parece que son casos prácticos del repudio de la plata ó disminución notable del poder cancelatorio que debemos conservar.

Supongamos el caso en que se trata de constituir una enfiteusis ó rematar un derecho de arrendamiento; tendrá que considerarse en la misma moneda la avaluación del derecho y la fijación del cánón ó renta, y no podrá hacerse los pagos que correspondan en plata sino en oro.

Pero, señor, aún tratándose de las cosas de la vida indudablemente que el establecimiento de la unidad monetaria libra, tiene que producir el encarecimiento de todos los servicios de la vida; esto ha sucedido siempre por consecuencia de adoptar una unidad más alta.

Establézcase la unidad libra y desde ese momento las costumbres é ideas irán á la apreciación de todas las cosas en oro, á tipo más alto del antiguo. ¿Y qué sucederá? El mé dico que hoy recibe por una visita dos soles y por consulta cinco, no hablará ya de soles, y pedirá $\frac{1}{2}$ libra ó 1 libra según el caso.

El abogado á su vez dirá, estamos bajo el régimen de la libra; ya no puedo valorizar mi honorario en soles de plata, así es que debo estimarlo en libras, y como parecerá un poco raquí tico cobrar diez libras, por ejemplo, lo elevará un poco.

El empleado público se verá en el presupuesto no ya con cien, ciento cincuenta ó doscientos soles, como hoy tiene, y que algo representan, á

pesar de que nuestros soles han venido reduciéndose en mucho. Principiando por un conserje, por ejemplo, parecerá pronto miserable darle solo tres libritas, y el ánimo se irá formando en el sentido de aumentarle una unidad.

El amanuense que ganaba cincuenta soles, se verá con una asignación de 5 libras y con más facilidad que hoy obtendría el aumento de un par de libras.

Un alto empleado de la nación resultaría remunerado con veinte libras, y andando el tiempo aparecería aquello miserable.

Entiendo que para esto no hay que pedir razones, porque son cosas que se sienten, yo las percibo así, no sé si serán percibidas del mismo modo por otros. Los centavos de nuestro sol los consideramos por nada; los céntimos de franco para algo sirven; nuestros soles van á quedar como humildes *realitos* de la libra.

Entiéndase, pues, que yo no soy completamente adverso al establecimiento de una medida que evite el peligro de que el sol de plata pase de veinte y cuatro peniques; á lo que estoy opuesto es á que se cambie la unidad monetaria; deseo sí que se busque en el oro un múltiple de nuestra moneda de plata, valorizada hoy de cierto modo.

Encuentro todavía que el plan del Gobierno es contradictorio, por este motivo: el proyecto establece la unidad monetaria en oro y el sol como pura ayuda fraccionaria y, sin embargo, en los artículos adicionales á ese proyecto dice lo que sigue: [leyó].

Es decir, que el que debe plata tiene la facultad de entregar plata ú oro á razón de una libra por cada diez soles; pero la consecuencia debía haber sido no facultar la entrega de plata en el caso de rechazarlo el acreedor, porque la unidad monetaria va á ser la libra, peruana ó esterlina, con la equivalencia marcada, y el que debe plata no debía entregar ya en soles de este metal, sino lo que forme una fracción de libra.

Me ocurre en este momento volver sobre una idea que expresó el H. señor Carranza, respecto á la aceptación que tendrá la libra esterlina en relación con la peruana, y en efecto encuentro yo que existiendo las dos monedas, si me hallara en el caso de hacer reservas de oro, indudablemente guardaría la libra esterlina y no la peruana, porque naturalmente había de preferir una moneda que tiene curso en todo el mundo esto es, una moneda internacional á una mo-

neda de servicio local y que cuando menos es posible,—dejémonos de amor propio, que se desmonetice más tarde. Si yo abriese una cuenta corriente en un Banco, donde pudiera hacerlo por libras esterlinas ó por libras peruanas, declaro que preferiría hacerlo en libras esterlinas, porque con mi cuenta en libras peruanas estoy expuesto á peligros que no existirán con la libra esterlina, pues mañana puede cambiarse la equivalencia entre la libra peruana y el sol de plata, ó declararse que pueden estas ser canceladas con otra clase de moneda, cosa que no sucede si el banco se ha declarado dendor mío por libras esterlinas. Además hay otro peligro, el del papel moneda para suplir la falta de oro, y ese peligro es para la libra peruana, aunque valga la misma cantidad en oro que la libra esterlina. De manera, pues, que yo estaría por guardar las libras esterlinas y por abrir mi cuenta en un Banco también en moneda inglesa.

El efecto cancelatorio que se da, tanto en el proyecto del Gobierno como en el del H. señor Carranza á la libra esterlina, no está ciertamente exento de objeciones, aunque no le veo inconvenientes capitales, fijando si la idea de que ni el mismo legislador puede variar los hechos consumados y alterar la forma ó efecto de las estipulaciones ya formadas; toda ley de curso forzoso es un ataque al derecho privado, pero un ataque que las naciones realizan en ciertos casos por la ley de la suprema necesidad, por la salvación de la República. Algo así estamos realizando, pero con monedas metálicas; ya que siempre habrá que perjudicar á alguien, hagámoslo con el menor daño posible.

Marco, pues, que no soy opuesto á que se adopte un temperamento en este sentido; sino al cambio de nuestra unidad monetaria, es decir, al establecimiento del patrón de oro tal como lo propone el proyecto del Gobierno.

El señor Montoya—Excmo. señor: Tres oradores han hecho uso de la palabra para impugnar el proyecto del Gobierno sobre el patrón de oro: el honorable señor Aspillaga principió manifestando que el proyecto no se fundaba en evolución alguna social, á la cual debiera corresponder dicho proyecto, ó sea la reforma monetaria que trata de implantar el Gobierno; y que la plata satisfacía sencillamente y con facilidad las necesidades del tráfico interior; el honorable señor Carranza, haciendo una reseña histórica del oro y de la plata, concluyó por manifes-

tar que estaba por el bimetalismo, aceptando el oro como patrón, y también la plata, para que tuvieran curso legal en el Perú, tomando además por unidad monetaria la libra esterlina; y el señor Arámburu ha tratado de manifestarnos con multitud de ejemplos y casos que el patrón de oro introduciría el desorden y confusión en todas las relaciones sociales, siendo por ahora inaceptable; y que al aprobar el proyecto de pago de los derechos de aduana en oro, había creído que no se trataba más que de hacer una prueba con el patrón de oro para establecerlo después.

Contestando las observaciones del honorable señor Aspillaga, diré: que el Perú ha pasado por una evolución tal, que reclama con necesidad imperiosa el establecimiento del patrón de oro. En efecto, los problemas sociales y económicos, así como las grandes reformas están subordinados á principios invariables y fijos, pero que todos ellos se resuelven en la práctica en formas variadas y distintas, sujetas siempre á las evoluciones progresivas y alguna vez al retroceso, según las causas que originan la evolución; aunque en todo caso, los principios quedan á salvo y las formas se renuevan ó desaparecen. En comprobación basta citar un ejemplo.

La poderosa y opulenta Roma, en cuyo cerebro germinaron las ideas más claras de la ciencia, del derecho y de la justicia y en cuyo seno se desarrollaron los más elevados sentimientos de patriotismo y de grandeza, no pudo sostener ese poderío y esa grandeza, por que en la embriaguez de su gloria llegó á creer que el poder consistía en sus legiones, la riqueza en los expolios de los vencidos y el bienestar social en tener contenta á la multitud, arrojándole las monedas á manos llenas y fascinándola con espectáculos continuos; intantanto, olvidada la justicia, rebajada la moral y envilecida la riqueza, debían emigrar y emigraron á los pueblos vencidos.

Los pueblos vencidos, ávidos y sedientos por reparar sus pérdidas, como el enfermo convaleciente á quien todo alimento le parece poco, bebieron y se saciaron en aquellas fuentes puras de la justicia, de la moral y el derecho y las cultivaron con ventaja, aprendiendo en la escuela del infortunio que el trabajo honrado salva á las naciones, que es el la verdadera fuente de la riqueza, y que allí donde se produce están el oro y la plata en abundancia.

Esta evolución penosa pero benefi-

ca, por la que han pasado casi todos los pueblos civilizados, se realiza entre nosotros.

Apenas conquistados por España, el oro y la plata del Perú corrieron á raudales confundidos con el sudor y la sangre del indígena, é inundaron aquella nación á tal extremo, que nuestra riqueza se hizo proverbial, y se admitió por mucho tiempo como una verdad económica, que el oro y la plata eran la riqueza por esencia y que ellos constituían los capitales; error funesto que anonadó el orgullo y altivo poderío de aquella gran nación, cuando se agotaron los efluvios de oro que ingresaban de sus colonias.

Mas luego, y casi al mismo tiempo que el Perú se constituyó en nación libre é independiente, surgieron como por encanto las ingentes riquezas del guano y del salitre; pero nosotros, como nuestros progenitores, nos dispensamos del trabajo y creímos que el oro y la plata que nos proporcionaban estos dones de la naturaleza, eran nuestro patrimonio y debían constituir nuestro grandeza; de aquí que todos juzgaron tener parte en esta riqueza, y para obtenerla no había mas que aspirar al poder.

Tal es el origen de nuestros males políticos y del derroche de nuestra fortuna; y para colmo de nuestras desgracias, fuimos despojados del resto de aquellas riquezas por la codicia de un pueblo que no quiero nombrar para mantener la serenidad en el debate de esta importante ley que, indudablemente, será un factor poderoso en nuestra rehabilitación; y que si nó á nosotros, pondrá á nuestros hijos frente á frente del despojador para arrancarle nuestra propiedad y pedirle cuenta de sus rendimientos.

Como veis, honorables representantes, larga y dolorosa experiencia nos ha hecho volver á la vía del orden; dura lección nos ha hecho conocer que la riqueza verdadera, la riqueza estable y permanente está radicada en las industrias; y que la abundancia de los metales preciosos no constituyen la riqueza y el bienestar de los individuos y de los pueblos, porque estos metales afluyen y se van adonde se trabaja y se produce más.

Y, cuando llenos de fé y entusiasmo estamos pensando y trabajamos por abrir caminos, facilitar los existentes, tender nuevas líneas telegráficas, prolongar nuestros ferrocarriles, explotar nuestras montañas, irrigar los terrenos eriales y abandonados, implantar fábricas que den ocupación á millares de brazos, y elavan nuestras

materias primas para hacer competencia al extranjero y librarnos de sus imposiciones, se nos dice que no hay reacción, que no evolucionamos hacia el progreso y la reforma. Cuando, precisamente, la falta de fiijeza en el valor de la plata y su baja excesiva dificultan y paralizan todo trabajo, industria ó empresa, y hacen poco menos que imposible la adquisición de capitales para sostener é impulsar el movimiento social, se afirma que la transición del sistema monetario de la plata depreciada al patrón de oro, no responde á una evolución que reclame esta reforma. Ninguna ocasión es más oportuna, Excmo. señor, para establecer el patrón de oro, porque nuestras necesidades lo reclaman, y porque no podemos sustraernos á la ley económica que impone á todos los pueblos tener por medida de los valores el oro de valor estable y de estimación general.

Verdad que no tenemos oro, que este patrón está fuera de casa; pero es el hecho, señores representantes, que desde los bancos europeos, donde tiene asentados sus reales, desde allí gobierna y dirige el mundo de las transacciones y de la riqueza; y, en obedeimiento de ésto, señores, pagamos en oro cuantas mercaderías se internan para nuestro consumo de los mercados exteriores.

Pero se dice que hay necesidad de traer el oro y hacerlo circular; yá contestaré, si compramos en plata é ley de oro todas las mercaderías de importación, si estas mercaderías se reparten por todos los pueblos de la República y se llevan hasta el domicilio de los particulares; y si todos las pagan en plata y á precio de oro, es muy justo que en plata y á precio de oro vendamos también todas nuestras mercaderías y realicemos todas nuestras transacciones.

Exista ó no exista, pues, materialmente el oro, es innegable que lo tenemos como tipo y medida de los valores, y hay que aceptarlo en esta condición, inter se acuña moneda nacional de oro; tal es el proyecto del Ejecutivo al establecer el patrón con la unidad monetaria de la libra esterlina y el décimo de ella con el valor fijo de 24 peniques por el sol de plata.

Convertida la moneda de plata en mercadería por su depreciación y por falta de fiijeza en su valor, no puede llenar por sí sola la necesidad de los cambios; y como efecto de esta insuficiencia, tenemos la perturbación en toda clase de negocios y transacciones.

La propiedad raíz está ahora mismo depreciada; nadie puede contar con vender sus fundos siquiera en la mitad de su valor, porque tiene que venderlos en moneda de plata que escasamente vale la mitad del valor que representa; ningún comerciante ó industrial que quiera llevar á cabo una negociación de importancia puede formar un presupuesto seguro en plata, porque si hoy está el cambio á veinticuatro peniques, mañana puede estar á veinticinco y mucho más, ó á 23 y mucho menos; si necesitamos capital para una industria ó empresa se nos pide tres ó cuatro por ciento, y como en fuerza de la necesidad hay que aceptar este interés, nos encontramos en dos ó tres años con que el rédito ha duplicado el capital; y como es casi seguro que no podamos satisfacer el crédito, veremos con dolor que se remate la finca que hemos hipotecado ó el mobiliario de nuestra familia.

De otro lado estamos viendo que el pueblo murmura ya, se queja á causa de la carestía de los materiales para sus artefactos é industrias, de la escasez de las subsistencias y, principalmente, del pan, que á la verdad es tan pequeño *que mucho se parece al maravilloso de San Nicolás*; y todo esto no porque en realidad falten tales artículos, sino porque hay que emplear más plata para comprarlos.

Esta situación, Excmo. señor, no puede equipararse á las alteraciones transitorias y ligeras que ocasionaría la introducción de la moneda de oro.

Usemos por hoy el oro como signo y medida de nuestros valores, y según rije en las transacciones de las mercaderías de internación, que luego lo veremos llegar en buenas monedas, porque es indudable que en el cambio de mercaderías con el exterior somos acreedores, aparte de que somos también productores de oro, que puede reducirse en el día á monedas; y si á éstas se agregan las que se importen por la desmonetización de la plata, no hay por qué temer una crisis por falta de moneda.

El Perú es una pequeña agrupación de Sud-américa que no puede sustraerse á la imposición del oro que tiene dominio universal; por eso es que todos sin excepción reconocen la necesidad de aceptarlo como patrón.

Esta Cámara misma lo ha aceptado el día de ayer al aprobar el pago en oro de los derechos de aduana; porque el artículo 1.º de la ley aprobada dice: "Mientras se acuña moneda nacional de oro, los derechos de aduana se pagarán en libras esterlinas á ra-

zón de una libra por cada diez soles de los fijados en el arancel"; es decir, de veinticuatro peniques; de donde resulta que aprobado este artículo, el Gobierno tiene facultad para acuñar en el día oro, desde que se dice que mientras se acuñe el oro se pagarán los derechos de aduana en libras esterlinas.

En el artículo 2º se dice, también, que podrán pagarse esos derechos en plata con un recargo equivalente á la diferencia que hubiese entre los diez soles y la libra esterlina. Mas aun, se autoriza al Gobierno para desmonetizar la plata que sea suficiente para mantener la paridad entre la libra de oro y los soles de á veinticuatro peniques; y pregunto ahora ¿sólo para el cobro de los derechos de aduana se va á desmonetizar la plata? Nó, HH. Senadores, es para mantener el oro como moneda legal y conservar su paridad con la plata; de otro modo, la ley sería incalificable, porque si se hubiese establecido el oro solo para las aduanas, dejando los demás derechos sin que fueran pagados en la misma moneda, serían un contrasentido las medidas trascendentales de desmonetización y la paridad de valores entre el oro y la plata, y la ley misma injusta é inconveniente. No puedo creer, pues, que el Ejecutivo haya propuesto, y que el Congreso sancionado una inconveniencia de esta naturaleza.

Las leyes tienen carácter general, y si se cobra los derechos de aduana en oro, deben cobrarse de la misma manera todos los derechos que constituyen las rentas del Estado, para que haya igualdad y justicia en el impuesto rentístico.

Si en el sol de 24 peniques y su paridad con la libra esterlina inglesa que debe mantenerse, está reconocida la circulación del oro ¿por qué no se vota llanamente el patrón de oro peruano?

Nos decía al respecto un señor representante: "yo abriría mis cuentas corrientes en libras esterlinas y no en peruanas" ¿Acaso el oro extranjero es más importante que el oro peruano? ¿Y es patriótico que antes de dar la ley principiemos por desacreditar nuestra moneda? No, señores honorables, no podemos decir que la moneda de oro peruana sea de peor condición que la moneda de oro extranjero.

Pasando ahora á otras consideraciones respecto de los argumentos que hizo el H. señor Carranza....

El señor *Presidente*—(Interrumpiendo al orador.)

Si su señoría se siente fatigado,

puede levantarse la sesión y quedar su señoría con la palabra para mañana.

Por la redacción.

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

53ª Sesión del jueves 21 de Octubre de 1897.

(PRESIDENCIA DEL SR. CANDAMO.)

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores Bryce, Ward, Caverro, Arana, Aspíllaga Alvarez Saez, Arámburu, Boza, Brañez, Barrios, Basadre y F., Coronel Zegarra, Castro Zaldivar, Carranza, Dyer, Ganoza, Giraldez, Ingunza, La Torre, Lama, More, Montoya, Navarrete, Niño de Guzmán, Peña y Coronel, Quevedo, Quintanilla, Rodulfo, Romero, Tenaud, Tovar, Tejeda, Villanueva, Zegarra M. M., Cárdenas y Paredes, Secretarios, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

Oficios.

Del señor Ministro de Fomento, absolviendo el informe pedido á su despacho, en oficio de 18 de los corrientes, referente al proyecto del H. señor Tovar, por el que se nivela el haber del Director de Obras Públicas é irrigación, con el que actualmente disfruta el Director de Fomento.

A las Comisiones de Gobierno y auxiliar de Presupuesto.

Del Ministro de Justicia, devolviendo, con el informe expedido por la Dirección del Panóptico, la solicitud de indulto del penitenciado Manuel Ramos Arias.

Del mismo, devolviendo con el informe emitido por el juez de rematados, el expediente de indulto del reo Julio Villarán.

A la Comisión de Justicia ambos oficios.

Del Senador por Puno señor Manuel A. Bejarano, manifestando que por hallarse aun postrado en cama, á consecuencia de la enfermedad que ha sufrido en la semana última, está imposibilitado de concurrir á las sesiones de esta H. Cámara; pero que asistirá desde el 27 del mes corriente, en que se encontrará mejor, según opinión facultativa.

Al archivo.

Proyectos.

Se dió segunda lectura al del señor Quintanilla, reformando los artículos 46 y 48 de la Constitución.

Dictámenes.

De la Comisión de Justicia, en el expediente de indulto del reo Pedro de Martini, venido en revisión.

A la orden del día.

Solicitudes.

De D. Hipólito Valvez, reclamando un crédito.

A la Comisión principal de Presupuesto.

De D. Germán Tejeda, en representación del Dr. D. José María Tejeda, para que en mérito del expediente que indica se resuelva el pago del crédito á que hace referencia.

A la Comisión auxiliar de Hacienda.

ORDEN DEL DÍA.

Continuó el debate sobre el proyecto del Ejecutivo que establece el patrón de oro.

El señor *Presidente*.—El honorable Senador por Arequipa señor Montoya, quedó ayer con la palabra, y puede continuar haciendo uso de ella.

El señor *Montoya*.—Decía ayer, Excelentísimo señor, que debería ocuparme de las observaciones y juicios que el honorable señor Carranza había emitido para fundar su voto y doctrina sobre el bimetalismo, y debo llenar este propósito de preferencia.

El honorable señor Carranza dijo, que el sol de plata debía continuar necesariamente sirviendo de unidad monetaria; y que habiéndose aprobado el proyecto del Gobierno para que los derechos de aduana se pagaran en oro, se debía dar curso legal á la libra esterlina. Esta teoría y modo de pensar es incompatible con nuestra actual situación económica, y su adopción, si no fuera imposible, traería serios trastornos y fatales consecuencias.

En efecto, según dicho proyecto ó teoría, habría tres unidades monetarias y tres patrones; primero: el sol de plata sellada; segundo, el sol señalado en el proyecto aprobado, del Gobierno, de veinticuatro peniques, como décima parte de la libra esterlina; y, tercero, la misma libra esterlina, introducida como moneda legal. Con este sistema, Excmo. señor, no encuentro ni calculo cómo podríamos entendernos; el laberinto de Creta y la confusión de Babel no son tan intrincados é inexplicables. El sol de plata que actualmente rige, tendría que imponer su valor, como lo está imponiendo ahora por cien centavos; el sol de plata de veinticuatro peniques lo impondría por cincuenta centavos, y la libra esterlina por su precio fijo, del que no podremos prescindir, pues